

Hechos Relevantes Costa Verde Aeronáutica S.A.

Los siguientes hechos relevantes han ocurrido en los períodos cubiertos por los Estados Financieros informados:

1. En Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Diciembre de 2013, la sociedad ha acordado la apertura de una línea de crédito con su sociedad relacionada denominada Inversiones Costa Verde Limitada y Compañía en Comandita por Acciones (“CVI”), en virtud de la cual Costa Verde Aeronáutica S.A. (“CVA”) abrirá a favor de CVI una línea de crédito por un monto de hasta \$50.000.000.000.-, en adelante “la Línea”. Conforme a lo acordado entre ambas sociedades, la Línea permanecerá abierta por un plazo de hasta dos años, prepagable, contando desde la fecha del primer desembolso. y devengará intereses a una tasa máxima igual a la tasa TAB nominal de 30 días, más un spread mínimo de 1,4% anual. Por otra parte, a la misma fecha, se determinó una línea de crédito con su sociedad relacionada CVI, en virtud de la cual CVI abrirá a favor de CVA una línea de crédito por un monto de hasta \$50.000.000.000 por un plazo de hasta dos años, prepagable, contado desde la fecha del primer desembolso. De esta forma, la línea de crédito con CVI devengará intereses a una tasa igual a la tasa TAB nominal de 30 días, más un spread de 1,3% anual.
2. El 9 de diciembre de 2013 se dio inicio al período de opción preferente, donde los accionistas tenían derecho a suscribir 0,296237045 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 3 de diciembre de 2013. Este proceso finalizó el 7 de enero de 2014.
3. El 22 de noviembre de 2013, en relación al aumento de capital de Costa Verde Aeronáutica S.A., acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas del 13 de junio de 2013, la sociedad inscribió en el Registro de Valores la emisión de 228.832.952 acciones de pago, equivalente a un monto total de \$200.000.000.048. El precio fue fijado en \$650 por cada nueva acción.
4. Con fecha 21 de noviembre de 2013, la sociedad recibió un crédito del Banco Corpbanca, solicitado con el objeto de pagar y/o refinanciar pasivos y/o comprar nuevas acciones emitidas por su sociedad filial Latam Airlines Group S.A. El monto de dicho crédito asciende a la cantidad de 3.357.996 unidades de fomento, las que serán pagadas, junto a los intereses devengados, dentro de siete años, contados desde la fecha de inicio. A la misma fecha, la sociedad suscribió un contrato de prenda de acciones en garantía de 9.400.000 acciones de Latam Airlines Group S.A. con Banco Corpbanca, asociado al crédito antes mencionado.
5. Con fecha 13 junio 2013, en junta extraordinaria de accionistas de Costa Verde Aeronáutica S.A., se acordó reformar los estatutos de la Sociedad, en lo relativo a su capital social, el cual fue modificado a consecuencia de los siguientes acuerdos: En primer término, se acordó reconocer, conforme al artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la deducción del capital social de la parte no colocada del aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de 5 febrero 2010, correspondiente a USD 750.011.314, representados por 375.005.657 acciones, cuyo plazo de suscripción y pago había vencido el 5 febrero 2013, de modo que el capital social quedó en USD 285.067.836,31, dividido en 772.465.685 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito

y pagado. En segundo término, se acordó expresar el capital en pesos, moneda de curso legal, de acuerdo a los criterios indicados en escritura extractada, esto es, desde USD 285.067.836,31 a \$136.821.158.715. De esta forma, el capital social quedó como sigue: \$136.821.158.715, dividido en 772.465.685 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. En tercer término, se acordó aumentar el capital social en \$200.000.000.048, esto es, desde \$136.821.158.715, dividido en 772.465.685 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritos y pagados, a \$336.821.158.763, dividido en 1.001.298.637 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, mediante la emisión de 228.832.952 acciones de pago, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 13 junio 2016. De esta forma, el capital social quedó como sigue: \$336.821.158.763, dividido en 1.001.298.637 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, del cual: (a) \$136.821.158.715, correspondientes a 772.465.685 acciones, se encuentran íntegramente suscritos y pagados con anterioridad; y (b) \$200.000.000.048, correspondientes a 228.832.952 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 13 junio 2016. Se deja constancia que el monto y acciones a que se refiere esta letra (b) corresponden al aumento de capital antes referido.

6. Con fecha 16 de mayo de 2013, en sesión de directorio de Costa Verde Aeronáutica S.A. (“CVA”), se acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 2013, a fin de –entre otras materias- proponer y acordar un aumento de capital mediante la emisión de acciones de pago por US\$250.000.000 o la cantidad que en definitiva determinara la junta. Los fondos a ser recaudados en dicho aumento de capital se destinarán principalmente al financiamiento de las inversiones de CVA, cuyo principal activo es la participación controladora en LATAM Airlines Group S.A. La citación a esta junta, y el cumplimiento de los demás requisitos y formalidades, se hicieron dentro de los plazos y condiciones establecidos en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.
7. Con fecha 30 de Abril de 2013, en Junta General Ordinaria de Accionistas, se acordó la distribución de un dividendo definitivo por la cantidad de US\$193.730.203,51 que corresponde al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2012. El dividendo se distribuirá entre el total de las acciones emitidas por CVA, lo que asciende a US\$ 0,250794575438 por acción. Asimismo, se acordó que dicho dividendo fuera pagado con fecha 31 de Mayo de 2013. El dividendo se pagaría en pesos moneda nacional, según el tipo de cambio Dólar Observado que se publique en el Diario Oficial el día 27 de Mayo de 2013. Tendrán derecho a él los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a la fecha indicada de pago.
8. Con fecha 29 de Diciembre de 2012, la sociedad ha acordado la apertura de una línea de crédito con su sociedad relacionada denominada Inversiones Costa Verde Limitada y Compañía en Comandita por Acciones (“CVI”), por medio del cual Costa Verde Aeronáutica S.A. (“CVA”) pondrá a disposición de CVI fondos por hasta \$45.000.000.000.-, en adelante “la Línea”. Conforme a lo acordado entre ambas sociedades, la Línea permanecerá abierta por un plazo de un año, contado desde el día 29 de Diciembre de 2012, y devengará intereses a una tasa máxima igual a la tasa TAB nominal para 90 días, incrementada en un 0,9 por ciento anual. Finalmente, se hace presente que la contratación de la Línea ha sido acordada previamente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Diciembre de 2012.

9. Con fecha 9 de Octubre de 2012, la sociedad ha acordado la apertura de una línea de crédito con su sociedad relacionada CVI, por medio del cual CVI pondrá a disposición de CVA fondos por hasta \$20.000.000.000.-, en adelante “la Línea”. Conforme a lo acordado entre ambas sociedades, la Línea permanecerá abierta por un plazo de un año, contado desde el día 9 de Octubre de 2012, y devengará intereses a una tasa máxima igual a la tasa TAB nominal para 30 días, incrementada en un 0,8 por ciento anual. Finalmente, se hace presente que la contratación de la Línea ha sido acordada previamente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de Octubre de 2012.
10. Con fecha 22 de junio de 2012 entró en vigencia el pacto de accionistas suscrito por CVA el día 25 de enero de 2012 (el Pacto) respecto de su participación accionaria en LATAM Airlines Group S.A. (LATAM Airlines) con TEP Chile S.A. (TEP Chile), sociedad controlada por la familia Amaro, el cual establece las condiciones bajo las cuales se conducirán las partes a partir de su entrada en vigencia. Al entrar en vigencia el Pacto, la sociedad acordó las siguientes restricciones a la transferencia de acciones de LATAM Airlines, las que rigen en la medida que después de dicha transferencia su participación accionaria en LATAM Airlines sea igual o inferior al 12,5% (las Acciones Restringidas): Durante los primeros tres años de vigencia del Pacto, la sociedad no puede gravar o enajenar Acciones Restringidas, a menos que se trate de prendas para garantizar deudas existentes o créditos que tengan por objeto adquirir nuevas acciones de LATAM Airlines o que el adquirente sea otra sociedad controlada por los hermanos Cueto Plaza;
- Cumplidos los primeros tres años de vigencia, y hasta que se cumplan los 10 años de vigencia del Pacto, la sociedad puede vender hasta un 2% de Acciones Restringidas cada período de 12 meses y en la medida que su participación accionaria en LATAM Airlines no baje del 10%, sujeto, además, a un derecho de primera oferta en favor de TEP Chile (el que regirá sólo en la medida que la participación accionaria de TEP Chile en LATAM Airlines no haya bajado del 10%); y
 - Transcurridos los 10 años de vigencia del Pacto, la sociedad puede transferir libremente las Acciones Restringidas, sujeto sólo a un derecho de primera oferta a favor de TEP Chile (el que regirá sólo en la medida que la participación accionaria de TEP Chile en LATAM Airlines no haya bajado del 10%).
11. Con fecha 22 de junio de 2012, la sociedad Inversiones Nueva Costa Verde Aeronáutica Limitada (“INCVA”) suscribió un Pacto de Accionistas referente a su participación accionaria en la sociedad Costa Verde Aeronáutica SpA, (“CVASpA”) con la sociedad Inversiones Andes SpA (“Andes”), sociedad controlada por don Ramón Eblen Kadis, que regula sus relaciones en cuanto accionistas de dicha sociedad.
- En particular, este Pacto impone las siguientes restricciones para transferir acciones:
- La sociedad CVA SpA no puede gravar ni enajenar en forma alguna las acciones emitidas por LATAM Airlines de su propiedad, sin el consentimiento unánime de INCVA y Andes. Adicionalmente, debe distribuir dentro de un plazo de dos días hábiles bancarios la totalidad de los dividendos o cualquier tipo de beneficio que reciba en su calidad de titular de estas acciones.
 - La sociedad INCVA no puede gravar ni enajenar en forma alguna las acciones emitidas por CVA SpA sin autorización previa y escrita de Andes. Adicionalmente, para el caso que tenga intención de vender dichas acciones deberá proceder a poner fin a la sociedad, en los términos estipulados en el citado Pacto.

12. El día 22 de junio de 2012 la sociedad filial de CVA, denominada Inversiones Nueva Costa Verde Aeronáutica Limitada (la “Filial”) vendió en la Bolsa de Valores 12.000.000 acciones de su coligada Lan Airlines S.A., las que fueron adquiridas por Costa Verde Aeronáutica SpA (“la Nueva Filial”). El valor de dicha transacción ascendió a \$163.704.119.000, monto que fue financiado principalmente por un aporte de capital efectuado por la Filial. En la misma fecha, la Nueva Filial adquirió en la Bolsa de Valores 8.000.000 acciones adicionales de su coligada Lan Airlines S.A., por un valor de \$109.136.238.000, financiados principalmente con el aporte de capital de un tercero.
13. Con fecha 30 de Mayo de 2012, la sociedad filial de CVA, denominada Inversiones Nueva Costa Verde Aeronáutica Limitada (la “Filial”), ha constituido una nueva sociedad denominada “Costa Verde Aeronáutica SpA” (“la Nueva Filial”), la cual ha pasado a formar parte del mismo grupo empresarial de CVA. El objeto social de la Nueva Filial es la inversión, con fines rentísticos, en acciones de la sociedad anónima abierta chilena denominada LAN Airlines S. A., o de aquellas que la sucedan o remplacen, así como aquellas que nazcan de su división, así como la inversión de los frutos y productos provenientes de dichas acciones en valores mobiliarios y títulos de crédito. El capital de la Nueva Filial es la suma de \$270.000.000.000, de los cuales la Filial suscribió en el acto de la constitución la cantidad de \$100.000.000, quedando el saldo por suscribir y pagar dentro del plazo que vence el 29 de julio de 2012. La sociedad tendrá una duración inicial de dos años, plazo que se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año, en los términos estipulados en la misma escritura pública.
14. Con fecha 15 de Mayo de 2012, la sociedad CVA suscribió una modificación al contrato de prestación de servicios de administración otorgado con fecha 2 de Septiembre de 2009 con su sociedad relacionada Inversiones Costa Verde y Compañía Limitada (ex Inversiones Costa Verde Limitada y Compañía en Comandita por Acciones). Hacemos presente que por tratarse de una operación con una persona relacionada, esta modificación fue previamente sometida a consideración de los accionistas, los que reunidos en Junta General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2012, acordaron su celebración.
15. Con fecha 30 de Abril de 2012, en Junta General Ordinaria de Accionistas, se acordó el reparto de un dividendo definitivo con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio 2011, ascendente a la suma de US\$35.500.004,64.- Este dividendo alcanzó, aproximadamente, al 30.19% de las utilidades líquidas del citado ejercicio. A dicho dividendo se le imputó el dividendo provisorio pagado en el mes de Octubre de 2011, que ascendió a la suma de US\$12.100.002,91 por lo que el remanente a efectivamente repartir fue de US\$23.400.001,73 lo que equivale a US\$ 0,03029261 por acción. Asimismo, se acordó que dicho dividendo fuera pagado a partir del día 29 de Mayo de 2012. El pago del dividendo se efectuaría en pesos moneda nacional, según el tipo de cambio Dólar Observado que se publique en el Diario Oficial el día 25 de Septiembre de 2011. Tendrían derecho a recibirlo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la compañía al cierre del día 23 de Mayo del presente.

16. En Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada con fecha 30 de Abril de 2012, los accionistas de CVA procedieron a elegir a los miembros del Directorio de CVA, los cuales durarán en sus funciones por dos años.

En la elección efectuada, resultaron electos como Directores de CVA las siguientes personas:

- 1) Juan José Cueto Plaza;
- 2) Luis Alberto Ortega Muñoz;
- 3) María Esperanza Cueto Plaza;
- 4) Matías Herrera Rahilly; y
- 5) Hernán Morales Valdés.

Se hace presente que la sociedad no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se eligieron directores independientes.

17. Con fecha 30 de Marzo de 2012, la sociedad Costa Verde Aeronáutica S.A. ("CVA") cerró un financiamiento a largo plazo (siete años) con un banco local por un monto total de capital de \$54.000.000.000, destinado a financiar las inversiones propias de su giro.

18. Con fecha 03 de Febrero de 2012, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acordó lo siguiente:

- a. Modificar el precio de colocación de las 375.005.657 acciones que aún se encontraban pendientes de suscripción y pago, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 5 de Febrero de 2010. El precio de colocación de dichas acciones se modificó desde los USD 2,00 a USD 3,10 (tres coma diez dólares de los Estados Unidos). Estas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 896, de fecha 15 de Marzo de 2010. El directorio quedó ampliamente facultado para solicitar y tramitar la modificación de la inscripción de dichas acciones en el Registro de Valores; y, conforme a lo acordado en la junta extraordinaria de fecha 5 de Febrero de 2010 y según se consigna en el artículo transitorio de los estatutos sociales, colocar luego dichas acciones de una vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la sociedad o cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento que se indica en el citado artículo transitorio. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio "dólar observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.
- b. Facultar al directorio de la sociedad, para efectuar la fijación final del precio de colocación de las citadas acciones, conforme a la norma contenida en el artículo 28, inciso 2°, del Reglamento de Sociedades Anónimas; y en general, además, para

resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con los acuerdos adoptados.

19. Con fecha 13 de Enero de 2012, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, para el próximo 3 de Febrero de 2012, a fin de conocer y pronunciarse sobre las materias que se indican a continuación:
 - a. Modificar el precio de colocación de las acciones que aún se encuentran pendientes de suscripción y pago, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 5 de Febrero de 2010. Dichas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 896, de fecha 15 de Marzo de 2010.
 - b. Delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
 - c. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.
 - d. Informar los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.